

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que dentro del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 17 de julio de 2019, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería - Córdoba, dentro del proceso Especial de Fuero Sindical, promovido por ANDRES PADILLA ESCOBAR contra UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD INTEGRAL 2016 Y OTROS el Honorable Tribunal ha dictado la siguiente providencia, cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: REPÚBLICA DE COLOMBIA, TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA, SALA PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA - LABORAL.- MAGISTRADO PONENTE PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, expediente N°23-001-31-05-005-2019-00077-01 Folio 355-2019. – (...) seguidamente la Sala procede a dictar la siguiente sentencia de conformidad con lo aprobado: Montería, cinco (05) de agosto de dos mil diecinueve (2019)..... En mérito de lo expuesto el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA, SALA PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL- FAMILIA- LABORAL, **FALLA:**

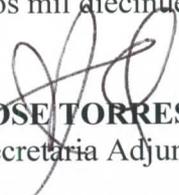
PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha 17 de julio de 2019, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería, dentro del proceso especial de fuero sindical promovido por ANDRES PADILLA ESCOBAR contra UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD INTEGRAL 2016 Y OTROS.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente devuélvase el expediente al Juzgado de origen, previas anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, MARCO TULIO BORJA PARADAS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ.

Y para notificar a las demás partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto Por el término de tres (3) días en la tabla de la secretaria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, hoy, doce (12) de agosto m , de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho de la mañana-


MARIA JOSE TORRES QUIROZ
Secretaria Adjunta

SALA CIVIL FAMILIA LABORAL – Montería, catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019)-

Se deja constancia que en la fecha se desfija el presente edicto a las 6:00 PM, después de haber permanecido en la tabla fijado durante el término de ley,


MARIA JOSE TORRES QUIROZ
Secretaria Adjunta